



DECRETO No.

466

( 23 DIC 2021)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

El Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", en el artículo 35º establece:

*"ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.*

*(...)"*

Que, el artículo 160 ibídem, respecto a la incorporación al Presupuesto de recursos de asignaciones directas y compensaciones, dispone:

*"ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*

*Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*

*En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.*

*(...)"*





DECRETO No. 466

( 23 DIC 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

*recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.*

*Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.*

*La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir."*

Que, mediante Decreto No. 0422 del 11 de noviembre de 2021, se aprueban ajustes a proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías en la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Que el Secretario de Infraestructura Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 0422 del 11 de noviembre de 2021 solicita se incorpore los siguientes ajustes de adición a los proyectos detallados así:

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL \$
Construcción de un puente vehicular sobre el río el afilador vereda el afilador del Municipio de San Miguel Putumayo	286.182.074,47	13.927.081,13	300.109.155.60





DECRETO No. **466**

( 23 DIC 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

Que mediante Decreto 0422 del 11 de noviembre de 2021 se aprueba ajustes a los siguientes proyectos de inversión financiados con recursos del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, así:

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL \$
Construcción de un puente vehicular sobre el rio el afilador vereda el Afilador del Municipio de San Miguel Putumayo	286.182.074,47	13.927.081,13	300.109.155,60
Construcción del puente sobre el rio yarumo en la vía que comunica a los municipios de Orito- Puerto Asis, en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo	319.165.012,00	24.220.942,00	343.385.954,00

Que los proyectos objeto de la presente incorporación se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, de la siguiente manera:

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL\$
Construcción de un puente vehicular sobre el rio el afilador vereda el Afilador del Municipio de San Miguel Putumayo	2017006860012	Departamento del Putumayo	SGR-Asignaciones Directas 2021-2022	300.109.155,60
Construcción del Puente sobre el rio Yarumo en la vía que comunica a los Municipios de Orito- Puerto Asís, en el Municipio de orito Departamento del Putumayo	2019000060020	Departamento del Putumayo	SGR-Asignaciones Directas 2021-2022	343.385.954,00

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del departamento de Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021- capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022,





DECRETO No. 466 - 1

( 23 DIC 2021 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS,**

0601 - 5 - 4 1 1 2 4	CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO YARUMO EN LA VIA QUE COMUNICA A LOS MUNICIPIOS DE ORITO PUERTO ASIS, EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		343,385,954.00
0601 - 5 - 4 1 1 2 4 1 - 3514	Construcción del puente sobre el Rio Yarumo en la vía que comunica a los Municipios de Orito Puerto Asís, en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo(obra)	SGR ASIGNACION DIRECTA 2021-2022	319,165,012.00
0601 - 5 - 4 1 1 2 4 2 - 3514	Construcción del puente sobre el rio Yarumo en la vía que comunica a los Municipios de Orito -Puerto Asís, en el Municipio de Orito Departamento del Putumayo (Interventoria)	SGR ASIGNACION DIRECTA 2021-2022	24,220,942.00

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa.

23 DIC 2021

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
Gobernador del Departamento del Putumayo

Elaboró	Nohora del Carmen Guerrero R.	Secretaría de Hacienda Departamental	Técnico Operativo	
Revisó	Nidiana Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó	Luis Fernando Ruiz Navarro	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Universitario	
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó parte Jurídica	Carlos Alberto Córdoba	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos S	Oficina Jurídica	Profesional Universitario	
Revisó	Karoline Inchima	Despacho Gobernador	Asesora	
Revisó	Fernando Montero	Despacho Gobernador	Complemento legal	

